

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LAS BALEARES

*Convocatoria Asamblea general extraordinaria constituyente*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la entidad, en su reunión celebrada el día de hoy, se convoca a los señores Consejeros generales y a los Vocales de dicho Consejo y de la Comisión de Control que no tengan esta condición a la sesión extraordinaria de la Asamblea general que tendrá lugar en el edificio de Servicios Centrales, sito en Palma, calle Ter, 16, el próximo día 20 de diciembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el día siguiente, 21 de diciembre de 2001, a las doce horas, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Constitución de la Asamblea.

Segundo.—Introducción del Presidente.

Tercero.—Provisión de vacantes:

3.1 Elección de Vocales del Consejo de Administración y sus suplentes:

Grupo de Impositores: Dos titulares y dos suplentes.

Grupo de Ayuntamientos: Un titular y tres suplentes.

Grupo de Patronos: Dos titulares y dos suplentes.

Grupo de Consells Insulars: Un suplente.

Grupo de Personal: Un titular y un suplente.

3.2 Elección de Vocales de la Comisión de Control:

Grupo de Personal: Un titular y un suplente.

Grupo de Consells Insulars: Un titular y un suplente.

Grupo de Ayuntamientos: Un suplente.

Cuarto.—Informe y ratificación de la constitución de la Fundació «SA Nostra», Caixa de Balears.

Quinto.—Aprobación de una emisión de participaciones preferentes.

Sexto.—Ratificación del nombramiento del Director general adjunto.

Séptimo.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la sesión.

La presentación de candidaturas para cualquiera de los grupos citados se efectuará de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales y habrá de formularse con una antelación de diez días a la fecha de la celebración de la Asamblea; se dirigirá, por escrito, al Presidente de la Caja, entregándose en la Secretaría General de la Caja, calle Ter, 16, de Palma, quedando expuestas en el tablón de anuncios de la sede social y de las oficinas centrales de Son Fuster, dos días antes de la celebración de la Asamblea.

Los Consejeros generales que deseen formar parte de las candidaturas serán sólo los elegidos en el proceso de renovación parcial de los órganos de gobierno celebrado en este ejercicio de 2001.

Los candidatos que resulten designados para ser suplentes de Vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control finiran en su cargo al concluir el mandato de los titulares.

Palma, 13 de noviembre de 2001.—Miquel Capella Moia.—56.940.

### FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE INDUSTRIAS GRÁFICAS DE ESPAÑA (FEIGRAF)

Para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se informa que el día 4 de junio

de 2001 se firmó el texto del acuerdo extraestatutario de Artes Gráficas, Manipulados de Papel, Manipulados de Cartón, Editoriales e Industrias Auxiliares para los años 2001, 2002 y 2003 entre las organizaciones empresariales: Federación Empresarial de Industrias Gráficas de España (FEIGRAF), Federación de Gremios de Editores de España, Asociación de Fabricantes de Cartón Ondulado (AF-CO) y la organización sindical Federación de Servicios de la Unión General de Trabajadores (UGT).

El acuerdo tuvo entrada en la Dirección General de Trabajo el día 6 de junio de 2001.

Con fecha 10 de julio de 2001, la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa de la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acordó admitir el depósito del citado acuerdo, como Pacto Extraestatutario con número 37 de expediente, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1.8 del Real Decreto 140/1997, de 31 de enero.

Asimismo, se informa de que el artículo 7.6 del citado Pacto Extraestatutario establece, en cuanto al pago de incrementos salariales y a los efectos de su cotización a la Seguridad Social, lo siguiente:

«Sin perjuicio de la posterior publicación del Pacto en el «Boletín Oficial del Estado», en fecha posterior al día 3 de octubre de 2001, los incrementos salariales correspondientes desde la fecha de entrada en vigor del mismo (1 de enero de 2001), deberán abonarse antes de que finalice el 30 de noviembre de 2001.

Para el abono de los incrementos salariales que pudieran corresponder a las revisiones de los años 2002 y 2003, se establece un plazo de hasta el último día del segundo mes siguiente al que se produzca el acuerdo de la Comisión Mixta por el que se lleven a cabo las citadas revisiones salariales.»

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario general de FEIGRAF, Enrique Cabezero Ibáñez.—56.894.

### SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

*Anuncio de fusión de fondos de inversión*

Con fecha 25 de septiembre de 2001, la Comisión Ejecutiva de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», entidad depositaria, y el Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», sociedad gestora, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de BCH Euroíndice Garantizado, FIM (fondo absorbente), y BCH Japón Garantizado, FIM, y BCH España Garantizado, FIM (fondos absorbidos).

Con fecha 14 de noviembre de 2001, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Se procede a la sustitución de entidad depositaria del fondo, pasando de ser «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», a «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, plaza Canalejas, 1, inscrita en el Registro de Entidades Depositarias con el número 42; dicha sustitución ha sido autorizada por la CNMV.

Igualmente se informa de que BCH Euroíndice Garantizado, FIM (fondo absorbente), modificará su reglamento de gestión como consecuencia de su nueva denominación, Santander Central Hispano Euroíndice Garantizado, FIM (artículo 1), y adaptará su reglamento de gestión al texto normalizado elaborado por la CNMV.

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de un mes, a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la gestora.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—57.021.

### SANTANDER CENTRAL HISPANO GESTIÓN, S. A., SGIIC

*Anuncio de fusión de fondos de inversión*

Con fechas 17 de septiembre de 2001 y 25 de septiembre de 2001, los Consejos de Administración de «Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima», entidad depositaria, y «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC», sociedad gestora, respectivamente, aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de Santander Central Hispano Ocio USA, FIM (fondo absorbente), y Santander Central Hispano Wireless USA, FIM; Santander Central Hispano Wireless Euro, FIM, y Santander Central Hispano Biotecnológico Euro (fondos absorbidos).

Con fecha 14 de noviembre de 2001, el Ministerio de Economía, a propuesta de la CNMV, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de dichos fondos, con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Igualmente se informa de que Santander Central Hispano Ocio USA, FIM (fondo absorbente), modificará su Reglamento de Gestión como consecuencia de su nueva denominación, Santander Central Hispano Ocio, FIM (artículo 1) y las nuevas comisiones máximas legales (artículo 6).

Se informa a los partícipes del derecho de separación que les asiste ejercitable en el plazo de un mes a contar desde la remisión de la comunicación de la fusión que, de forma individualizada, se ha realizado, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno.

Asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El proyecto de fusión se puede consultar en la CNMV y en el domicilio de la gestora.

Madrid, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Santander Central Hispano Gestión, Sociedad Anónima, SGIIC».—57.024.

[Ver texto pacto](#)